



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-010/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 133/24 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000320" - ID N° 454.295.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2385/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0990/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 133/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000320", con ID N° 454.295; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad del Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 133/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000320" - ID N° 454.295, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-010/2024

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 133/24

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS
SOLPED 1140000320” ID N° 454.295.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 133/24 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000320” ID N° 454.295, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por el potencial oferente:

CONSULTA 1 - ITEM 1

Se podría admitir un agar base salado de manitol?

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ITEM 2

Se podría admitir un agar base sangre azida?

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3 - ITEM 3 TEST DE DENGUE

Se podría admitir un test de dengue antígeno NS1 con sensibilidad del Ing/mL como mínimo?

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 - ITEM 4 TEST DE DENGUE ANTIGENO

Se podría admitir un test de dengue antígeno NS1 con sensibilidad del Ing/mL como mínimo? O del 80% como mínimo?

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5 - ITEM 5 TEST RÁPIDO DE HIV

Se podría admitir un test rápido de HIV 1/2 anticuerpos con sensibilidad de >99%, que admita muestras de suero y plasma?

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6 - ITEM 6 TEST RÁPIDO DE VIRUS RESPIRATORIOS

Se podría admitir un test rápido de virus respiratorios que incluya flua + flub + rsv como mínimo? Con sensibilidad y especificidad >99%?

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística
1

CONSULTA 7 - ITEM 7 PIPETAS PASTEUR

Se solicita a la convocante aclarar pipetas Pasteur de que volumen sería lo requerido ya que en las especificaciones técnicas no se aclara

Respuesta: Se aclara que podría ofertarse cualquier medida, que cumplirían de igual manera la función a la cual está destinada.

CONSULTA 8 - ITEM 8 PUNTERAS AZULES DESECHABLES

Se solicita a la convocante aclarar si lo solicitado corresponde a puntas de 200 a 1000 ul de volumen o se solicita puntas de 200 ul y 1000 ul por separado?

Respuesta: Se aclara que lo solicitado es de 200 a 1000ul de volumen, esto es que pueden ofertarse cualesquiera siempre y cuando se encuentre en el rango solicitado, ya que las mismas cumplirían la función deseada.

CONSULTA 9 - CAPACIDAD TECNICA

En el punto 3, la convocante solicita que el oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, se deberá acompañar Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación (Registro Sanitario). Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de transición de cambio entre Laboratorio Central y Dinavisa y el retraso importante que presenta Dinavisa en la emisión de algún tipo de documento. Solicitamos a la convocante redactar el pedido para reactivos de la siguiente manera;

- 1) Certificado de venta libre del país de origen de cada determinación ofertada.
- 2) Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del MSP y BS y /o DINAVISA según corresponda.
- 3) Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnostico de Uso In Vitro) expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública y/o DINAVISA según corresponda.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10 - ESPECIFICACIONES TECNICAS..

En el lote 6 -REACTIVO PARA VIRUS RESPIRATORIO

Reactivo para la detección simultanea de antígenos SARS COV2, INFLUENZA A Y B y Virus sincitial.. (al decir LA LISTA ESENCIATIVA, NO LIMITATIVA) se entiende que si el test ofertado ya detecta SARS COV2, INFLUENZA A Y B y VIRUS SINCICIAL estaria correcto???

Respuesta: Se aclara que el El propósito del requisito es asegurar que el reactivo ofertado cumpla con la capacidad de detección simultánea de antígenos de **SARS COV2, Influenza A y B, y Virus Sincitial**. La mención de que "la lista es enunciativa, no limitativa" implica que si bien estos virus deben estar incluidos, no se excluye la posibilidad de que el test también pueda detectar otros agentes virales. Sin embargo, lo fundamental y obligatorio es que el reactivo detecte los virus mencionados: **SARS COV2, Influenza A y B, y Virus Sincitial**.

CONSULTA 11 - ÍTEM 3= ANTIGENO DENGUE E ÍTEM 4= DENGUE TEST RAPIDO

Podría la convocante dar la opción de ofertar el TEST que ya viene con el antígeno (NS1) + igM e igG...? EN COMBO..Teniendo en cuenta la practicidad (para la institución y quienes la usan) y mejor costo para el estado.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 12 - ÍTEM 6

En la especificación del test rápido de virus respiratorios menciona lo siguiente "INCLUIR UN LINEA DE CONTROL TANTO PARA RESULTADOS POSITIVOS Y RESULTADOS NEGATIVOS", solicitamos a la convocante aclarar a que se refiere debido a que los test rápidos en general solo incluyen una línea de control para validar la corrida y no así líneas de controles positivos y negativos.

Respuesta: Se aclara que se refiere al control interno, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 13 - CAPACIDAD TÉCNICA:

La convocante solicita en el punto "4. Copia autenticada del Certificado de Registro o Inscripción vigente del producto ofertado o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por DINAVISA o por el Laboratorio Central del MSP y BS". Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de transición de cambio entre Laboratorio Central y Dinavisa teniendo un retraso importante Dinavisa en la emisión de dicho documento. Solicitamos a la convocante o excluir dicho requisito o modificar por el Certificado de libre venta tal y como se está estableciendo en la LPN N° 160/24 – ID N° 454803, LPN SBE 39-23 – ID N° 432638 de la misma convocante.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 14 - CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

EL pliego de bases y condiciones solicita en la capacidad técnica punto 3: Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y depósito, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato. Solicitamos excluir dicho requisito debido a que en un proceso anterior ID N° 435074 y Resolución DNCP N° 2263/24, la convocante ya se ha expedido a dicha solicitud atendiendo a la veracidad de lo expuesto.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

